



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de acceso a la red celular GSM con provisión de sim card -sin provisión de aparatos- con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por órdenes compra n° 391/14 y 465/16 (conf. fs. 2/7 y 9/10) se contrató con la firma “TELECOM PERSONAL S.A.” el servicio de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2016, y por expediente n° 1878/16 tramita la licitación para su renovación (ver fs. 13/15), la que aún no ha sido adjudicada.

Que a fs. 20 y 38 la Dirección de Sistemas del Tribunal manifiesta la necesidad de dar continuidad por dos (2) meses al servicio citado en el visto con la firma “TELECOM PERSONAL S.A.”, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas contratados mediante las citadas órdenes de compra, obrando a fs. 29/30 la conformidad otorgada por la mencionada firma.

Que se efectuó a fs. 32 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2017.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de

la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “TELECOM PERSONAL S.A.” el servicio de acceso a la red celular GSM con provisión de sim card -sin provisión de aparatos- con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de dos (2) meses, a partir del 1° de enero de 2017 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados mediante órdenes de compra n° 391/14 y 465/16- por la suma total de pesos treinta dos mil ochocientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 32.872,50), a razón de pesos mensuales dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis con veinticinco centavos (\$16.436,25), más el valor que surja de la utilización de las mismas por los consumos excedentes generados, a un valor final por minuto excedente de diecinueve centavos de peso (\$ 0,19.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 29/30.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-1-4-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG